



Resolución Exenta N°

1595

Colina, **19 NOV 2010**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2010, la Circular E- 5 de fecha 19 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010 Gobernación Provincia de Chacabuco, complementa desagregación presupuesto año 2010

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DO N° 0939733.-

IMPUTACIÓN : 22.08.007 SERVICIOS GENERALES - PEAJES

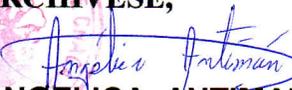
NOMBRE : SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUICIO SUR S.A.-

FACTURA N° : 1207276

VALOR : \$ 9.140.- (NIEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS.-)

GLOSA: SE CANCELA SERVICIO DE PEAJE DEL AUTOMÓVIL HYUNDAI ELANTRA, PATENTE YR 9581-K, EN EL PERIODO 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



ANGELICA ANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO


MCU/LTP

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dpto. Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes